

ORDENANZA Nº: 2599/04.-

Ramallo, 9 de noviembre de 2004

VISTO:

Que la empresa **SIDERAR S.A.I.C.** ha resultado en todo momento un puntal esencial e irremplazable en la colaboración e instrumentación de las distintas políticas públicas que la gestión de gobierno ha encarado en las diferentes áreas;

Que entre ellas, la **Municipalidad de Ramallo**, conjuntamente con la Empresa **SIDERAR S.A.I.C.**, han venido desarrollando desde ya hace tiempo atrás la posibilidad de mejorar sensiblemente el servicio de salud que el municipio brinda a su comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en ese derrotero y en busca de la mejora permanente del servicio de salud se unificaron las agendas de ambas instituciones, demostrando una vez más la necesidad de coordinar las políticas públicas con el aporte privado, tomando como eje central la prosecución de las mejoras edilicias del **ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO”**;

Que en ese marco la empresa **SIDERAR S.A.I.C.** ha desarrollado por medio de profesionales un estudio de ingeniería de la obra de remodelación del mencionado hospital, decidiendo entregar como donación a nuestro municipio el proyecto basado en un **“Plan Director”**, que consta de cuatro etapas de construcción, siendo el mismo elevado y visado oportunamente por la **Subdirección de Planificación Estratégica y la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires**;

Que en la actualidad resulta imprescindible para la consecución del fin planteado oportunamente, aceptar el aporte técnico y material de la mencionada firma a los efectos de cumplir con los recaudos legales y dar a luz el referido proyecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la **Empresa SIDERAR S.A.I.C.**, y a favor de la **Municipalidad de Ramallo** del Proyecto de “Reubicación y Ampliación del Servicio de Guardia y Emergencia” del Hospital Municipal “José María Gomendio” de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Acéptanse los aportes provenientes de la Empresa **SIDERAR S.A.I.C.** y ----- otras empresas privadas, para la prosecución de dicho Proyecto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----